

# PREPARANDO SU FAMILIA PARA ENCUENTROS CON INMIGRACION

---

Sus  
Derechos

Servicios de  
Inmigración

Formularios  
Importantes

Numeros  
Importantes



# PREPARANDO SU FAMILIA PARA ENCUENTROS CON INMIGRACION

---



CONOZCA  
SUS DERECHOS

# **ANTES DE UNA DETENCIÓN POR INMIGRACIÓN**

## **ELABORE UN PLAN DE RESPUESTA DE EMERGENCIA**

- **Guarde todos sus documentos importantes en un lugar de fácil acceso. Haga copias de estos documentos para que un miembro de su familia o un amigo cercano los conserve en caso de emergencia.**

- Pasaporte  
- Certificado de matrimonio  
- Todos los documentos migratorios, incluyendo su Número "A" si lo tiene.

- Certificado de nacimiento  
- Registros de automóvil y títulos de propiedad

- **Hable con un abogado de inmigración sin fines de lucro para evaluar su situación migratoria (ver APÉNDICE A para obtener una lista)**

*- Siempre tenga a mano el número o tarjeta de un proveedor de servicios legales o de un abogado de inmigración respetado en caso de emergencia.*

*- Su familia debe tener estos números también. Memorice el número de su familiar.*

- **Tenga un plan de emergencia en su lugar de trabajo.**

*- Pregunte si sus compañeros de trabajo están dispuestos a guardar silencio y pedir hablar con un abogado en caso de que inmigración llegue a su lugar de trabajo.*

*- Si su lugar de trabajo tiene un sindicato, hable con el representante sindical para entender mejor como prepararse en caso de que inmigración llegue a su lugar de trabajo.*

- **Tenga un plan para proteger a su familia**

*- Prepare un "Poder Notarial" para asegurar el cuidado apropiado de sus hijos con un pariente o amigo de la familia en caso de que usted sea detenido o deportado.*

*(ver APÉNDICE B)*

*- Obtenga un pasaporte válido para sus hijos.*

*- Si su hijo es ciudadano de los Estados Unidos, consígale un pasaporte lo antes posible. Lo necesitará para viajar fuera del país y demostrar su ciudadanía más adelante.*

*- Si su hijo no es ciudadano de los Estados Unidos, consígale un pasaporte de su país de ciudadanía. Lo puede conseguir en el consulado de ese país (ver APÉNDICE C).*

*- Inscriba a su hijo como ciudadano de su país en el consulado de ese país para que no tenga problemas a su llegada.*

*- Por ejemplo, en algunos países, los niños no inscriptos no pueden asistir a la escuela. (En la página 16 hay información sobre cómo inscribir a sus hijos nacidos en Estados Unidos en México).*

**¡TENGA UN PLAN PARA PROTEGER A SU FAMILIA!**

Rev. 12/20/24

## **DURANTE UN ARRESTO** **QUE HACER DURANTE UN ARRESTO**

### **Que debe hacer si es interrogado por un agente de policía o de inmigración:**

- ✓ Tiene el derecho de preguntar si está siendo detenido o arrestado.
    - Si el agente dice "No, usted no está siendo detenido ni arrestado", pregúntele al agente si usted se puede marchar. Si la respuesta es afirmativa, márchese despacio y con calma.
    - Si el agente dice "Sí, usted está bajo arresto y/o está siendo detenido", entonces
- ¡TIENE EL DERECHO DE PERMANECER EN SILENCIO!**

### **Si tiene documentos válidos:**

- ✓ Muéstreselos al agente. Siempre llévelos consigo.

### **Si no tiene documentos válidos para estar en este país:**

- ✓ No conteste ninguna pregunta.
- ✓ No muestre documentos falsos.
- ✓ Solamente diga, "Necesito hablar con mi abogado."
- ✓ No diga nada sobre su procedencia ni sobre cómo llegó a este país.
- ✓ Muéstrela al agente la tarjeta "Conozca sus derechos" (véase APÉNDICE D).

## **SOBRE TODO**

**NO MUESTRE DOCUMENTOS FALSOS Y NO DIGA  
NADA QUE NO SEA VERDAD.**

Rev. 12/20/24

## QUE DEBE HACER SI INMIGRACIÓN LLEGA A SU CASA:

- Si un agente de policía, de inmigración u otro agente del gobierno intenta entrar a su casa:
  - **No abra la puerta**
    - Es muy importante preguntar si es la policía o inmigración.  
(A veces, los agentes de inmigración dirán que son la policía, así que hágales preguntas específicas.)
  - **Si es inmigración, normalmente los agentes no pueden entrar a menos que usted abra la puerta o les dé permiso para entrar.**
    - Hábleles a través de la puerta. Si abre la puerta un poco para hablar, el agente puede decir que, al abrir la puerta, usted le ha dado su consentimiento para entrar.
  - **Si es la policía, los agentes necesitan una “Orden de Registro” para poder entrar a su casa.**
    - Una orden de registro es un papel firmado por un juez que autoriza al agente a entrar en su casa.
    - La orden de registro debe detallar quién es la persona que el agente está buscando.
    - Si tienen una orden de arresto pero no tienen una orden de registro, no pueden entrar legalmente a la casa.
- Si un agente entra a su casa:
  - Anote los nombres y los números de insignia de los agentes.
  - Dígalos que usted no les ha dado su consentimiento para el registro.
  - Anote los nombres, las direcciones y los números de todas las personas que estén presentes.
- **No corra** – no es seguro correr

## QUE HACER SI LA POLICIA SE PRESENTA EN SU LUGAR DE TRABAJO:

- **MANTENGA LA CALMA**
  - No corra
  - No es seguro correr
- Para entrar a su lugar de trabajo, el agente debe tener una orden de un juez o permiso de su empleador.

## QUE HACER SI INMIGRACIÓN LO PARA EN LA VIA PÚBLICA:

- Si lo paran en la calle
  - Deben tener una orden judicial adecuada para pararlo; pídasela.
  - Si no tienen una orden deben tener hechos específicos que les hagan creer razonablemente que usted no se encuentra en este país legalmente.

## **RECUERDE:**

**Usted tiene el derecho de permanecer en silencio. No diga nada sobre su estado migratorio ni donde nació. Si usted tiene documentos de inmigración válidos, muéstrselos.**

## DESPUÉS DE UN ARRESTO

### SI LO ARRESTAN

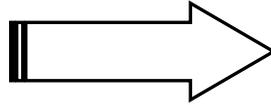
- **Averigüe quién lo arrestó**
  - Anote los nombres de los agentes y sus organizaciones (FBI, ICE, CBP, etc.).
  - Anote los números de las insignias (en sus uniformes) y los números de las placas de sus vehículos.
- **No firme ningún documento que no entienda sin antes hablar con un abogado**
  - Es posible que los agentes intenten presionarlo para que firme algo.
  - No permita que lo presionen. Es posible que estén intentando que usted firme una renuncia a su derecho de comparecer ante un juez de inmigración.
- **Comuníquese con su abogado o con un miembro de su familia**
  - Usted tiene el derecho de llamar a alguien después de su arresto.
  - Memorice el número de su abogado, de un miembro de su familia, o de su representante sindical.
  - Póngase en contacto con ellos inmediatamente.
- **Póngase en contacto con su consulado**
  - Usted tiene el derecho de contactar al consulado de su país de ciudadanía para pedir ayuda.
  - Usted tiene el derecho de decirle al agente que informe a su consulado de su arresto.
  - El consulado puede ayudarlo a conseguir un abogado.
  - El consulado también puede ofrecer contactar a su familia.
- **Solicite que se fije una fianza**
  - Solicite que se fije una fianza mientras está bajo la custodia de inmigración.
  - Debe poder demostrar que no va a huir y que no constituye un peligro para la comunidad.

**¡NO FIRME NADA QUE NO ENTIENDA SIN ANTES CONSULTAR CON UN ABOGADO!**

## DESPUÉS DE UN ARRESTO

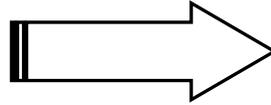
### INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA DETENCIÓN POR MOTIVOS DE INMIGRACIÓN

**¿Cuánto tiempo puede el gobierno local detener a una persona con una orden de detención de ICE?**



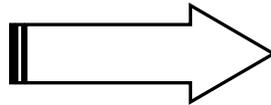
*Según la normativa federal, una persona detenida en virtud de una orden de detención de inmigración no puede ser detenida por más de 48 horas, excluidos sábados, domingos y festivos. El plazo de 48 horas se empieza a contar a partir del momento en que la policía local o estatal hubiera puesto en libertad a esa persona por cualquier delito subyacente.*

**¿Qué ocurre una vez transcurridas las 48 horas??**



*Debido a que una orden de detención de ICE sólo permite que una persona sea detenida durante 48 horas más de lo permitido por la ley estatal o local, la persona detenida debe ser liberada inmediatamente después de cumplirse el período de 48 horas. Después de este período, si no es puesto en libertad automáticamente, usted y/o su abogado deben pedir que lo liberen.*

**¿Qué ocurre si la cárcel sigue deteniendo a una persona después de que la orden haya caducado?**



*Si la cárcel no tiene autoridad independiente para detener a una persona por cargos penales, es ilegal que se siga deteniendo a esa persona después de que la orden de detención de inmigración haya caducado. Si esto ocurre, póngase en contacto con su abogado.*

#### **NOTA sobre las FIANZAS:**

Las 48 horas que ICE tiene para recoger a un individuo detenido bajo una orden de detención de inmigración comienzan a contarse una vez que el individuo haya pagado la fianza por un cargo penal subyacente o, de lo contrario, una vez que haya sido liberado de la custodia estatal. Por lo tanto, es posible que ICE todavía pueda recoger a ese individuo después de que haya pagado la fianza local/estatal, y que el tiempo en custodia de inmigración no contará como parte de una condena. Si es posible, consulte con un abogado lo antes posible después de ser detenido para decidir si es una buena estrategia pagar la fianza local. No acepte consejos de funcionarios o personal de la cárcel sobre esto.

**DESPUÉS DE UN ARRESTO**  
**SUS DERECHOS MIENTRAS ESTÁ DETENIDO**

**USTED TIENE EL DERECHO:**

- ✓ **De no firmar declaraciones ni documentos, especialmente si no los entiende**
  - Especialmente aquéllos que constituyen una renuncia a su derecho de tener una audiencia ante un juez.
  - Usted puede decir que quiere hablar con un abogado antes de firmar
- ✓ **De no ofrecer información sobre su condición migratoria**
  - Lo que usted dice puede ser utilizado en contra suyo después en un Tribunal de Inmigración.
- ✓ **De contactar a su consulado**
- ✓ **De hacer una llamada después de ser detenido**
  - Recuerde el número de su abogado o de un miembro de su familia.
  - Llámelos inmediatamente.
- ✓ **De pedir una fianza**
  - Siempre debe pedir una fianza o una audiencia para la imposición de una fianza.
- ✓ **De tener un intérprete presente en su audiencia si usted no habla inglés.**

**Para más información sobre su detención vea APÉNDICE C**